ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PACTO DE PROBIDAD DE LOS PROPONENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN POR MINIMA CUANTIA FDLAN-MC-06-2021

Los abajo firmantes, en representación de los proponentes, orgullosos de pertenecer a la lista de proponentes del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA FDLAN-MC-06-2021**, cuyo objeto consiste en: "**ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO JOVEN DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"** y en aras de mostrar nuestro buen servicio y atención, conscientes de que se han adelantado en el país y en especial en la ciudad de Bogotá, cambios culturales que promueven la probidad y el beneficio del interés general, y:

CONSIDERANDO

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que el proponente a través de que cada uno de los firmantes reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que se conoce a cabalidad el documento complementario al pliego de condiciones electrónico y adendas publicados en la plataforma SECOP II, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre de la convocatoria y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, han estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

Que apoyamos la acción del Estado colombiano y del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que no estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA FDLAN-MC-06-2021**

SE COMPROMETEN A:

Actuar en el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA FDLAN-MC-06-2021**, cuyo objeto consiste en: "**PROCESO DE MINIMA CUANTIA FDLAN-MC-06-2021**, cuyo objeto consiste en: "**ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO JOVEN DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"** con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, con el fin de obtener preferencias en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerse de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico publicado en la plataforma SECOP II, para efectos de buscar la descalificación de competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal del proponente que cada uno de nosotros representa incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Revelar la información que sobre el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA FDLAN-MC-06-2021**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día _____ de _____ de 2021, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA FDLAN-MC-06-2021**, cuyo objeto consiste en: "**PROCESO DE MINIMA CUANTIA FDLAN-MC-06-2021**, cuyo objeto consiste en: "**ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO FITOSANITARIO DEL ARBOLADO JOVEN DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"**

Proponentes:

(Este documento debe firmarse por cada uno de los integrantes cuando la oferta se presente por proponente plural)

_____ _____